



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución de Gerencia Municipal N°045 -2022-GM-MPS

Chimbote, 09 de febrero de 2022.

VISTO.-

El Informe N° 0060-2022-GAYF-MPS de fecha 07 de febrero de 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N° 0590-2021-SGLyP-GAYF-MPS de fecha 07 de febrero de 2022, emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales solicitan **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** para el procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2022-MPS/CS-1**, denominado **EJECUCION DE LA OBRA; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SANCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA, CON C.U.I N° 2469846**.

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras sujetas sus acciones a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y sus modificatorias, su Reglamento de la Ley y modificatorias y demás modificatorias complementarias, en concordancia con lo previsto en el artículo 76° de la Constitución Política del Perú.

Qué, el artículo 41° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Que, el numeral 3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que: El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, el art° 43.2 establece que: (...) "Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento (...).

Que, por otro lado los numerales 44.1 y 44.5 del artículo 44 del reglamento de la Ley, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; precisándose que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, así como la designación del presidente y su suplente;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 191-2021-GI-MPS, de fecha 27 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura, resuelve Aprobar actualización de expediente técnico de la obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SANCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH – I ETAPA"**, con CUI N° 2469846, para ser ejecutado a suma alzada, a precios actualizados a OCTUBRE 2021, en el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, a través de contrata (administración indirecta), por el presupuesto total de obra de S/ 6'908,032.43 (Seis millones novecientos ocho mil Treinta y Dos con 43/100 soles).

Qué, a través del informe N° 0060-2022-GAYF-MPS, de fecha 07 de febrero de 2022, remite el referido informe con la finalidad de que el mismo sea aprobado el expediente administrativo de contratación sobre el procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2022-MPS/CS-1**, denominado **EJECUCION DE LA OBRA; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SANCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH – I ETAPA"**, con C.U.I N° 2469846, así como la aprobación de la propuesta de conformación del Comité de Selección.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución de Gerencia Municipal N°045 -2022-GM-MPS

Que, con fecha 11 de enero de 2022, la Gerencia de Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000021 por la suma de **S/ 6'908,032.43 (Seis millones novecientos ocho mil Treinta y Dos con 43/100 soles)**, para la ejecución del proyecto denominado; **EJECUCION DE LA OBRA; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SANCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH – I ETAPA", con C.U.I N° 2469846.**

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0835-2021-A/MPS de fecha 03 de diciembre de 2021, de acuerdo a los numerales 3 y 4, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,

Página | 2

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección; **LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2022-MPS/CS-1**, denominado **EJECUCION DE LA OBRA; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SANCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH – I ETAPA", con C.U.I N° 2469846.** Por un monto de **S/ 6'908,032.43 (Seis millones novecientos ocho mil Treinta y Dos con 43/100 soles)**, que se encuentra incorporado al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los integrantes del Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección hasta la culminación del Procedimiento de Selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2022-MPS/CS-1**, denominado **EJECUCION DE LA OBRA; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SANCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH – I ETAPA", con C.U.I N° 2469846**, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

ING. JESUS RODRIGUEZ FUENTES	PRESIDENTE	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
ING. WILMER ARNOLD LOYAGA VERA	PRIMER MIEMBRO	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
ABOG. LUIS ANTONIO RIOS VELIZ	SEGUNDO MIEMBRO	SUB GERENTE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

MIEMBROS SUPLENTE:

ING. SANTOS ALONSO APOLINAR ROJAS	PRESIDENTE	SUB GERENCIA DE PROYECTOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS
ING. CARLOS ALBERTO COMESAÑA VERASTEGUI	PRIMER MIEMBRO	DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION DE OBRA
C.P.C JOSE LUIS ZAVALA MODESTO	SEGUNDO MIEMBRO	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Selección.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio ejecute los actos administrativos del referido procedimiento de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
- GI
- GAYF
- GITIC
- SGLyP
- Archivo